UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 023 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 13 ENE 2026

VISTOS:

El Proveído N° 0038-2026-R del Rectorado y el Informe N° 01-2026-UNSCH-DIGA-UA de la Dirección General de Administración sobre delegación de atribuciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto.

Que, el artículo 25º, numeral 25.2 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el titular de la entidad y la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante pueden delegar, mediante resolución, las facultades que la presente ley les otorga, salvo las excepciones previstas en el reglamento;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 432-2023-CG, dispone de contar con los tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en la entidad o conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobados;

Que, de conformidad con el artículo 78º, numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, con Informe N° 01-2026-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 06 de enero de 2026, la Dirección General de Administración ha solicitado la delegación de atribuciones en materia de contrataciones, bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en materia de ejecución de obras y proyectos de inversión bajo la modalidad administración directa;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 25º de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 023 -2026-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR al Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en materia de contrataciones bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en materia de ejecución de obras y proyectos de inversión bajo la modalidad administración directa, las siguientes atribuciones:

1. Suscribir en representación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los contratos derivados de procedimientos de selección competitivos y no competitivos, en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
2. Suscribir en representación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contrataciones complementarias de contratos de bienes o servicios en general, en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Aprobar la ejecución de obras por Administración Directa.
4. Aprobar modificaciones durante la ejecución física de obras ejecutadas por Administración Directa.
5. Aprobar modificaciones de plazo de ejecución de obras ejecutadas por Administración Directa.
6. Designar al Comité de Culminación y Liquidación de la Ejecución de Obra por Administración Directa.
7. Suscribir el Acta de Transferencia de la Obra por Administración Directa.
8. Aprobar Expedientes Técnicos de Obra.
9. Autorizar la sustitución del personal clave del plantel técnico del contratista.
10. Designar comité de recepción de obra y consultoría de obras.
11. Aprobar liquidaciones de obras y consultoría de obras.
12. Formalizar el consentimiento de liquidaciones de obras y consultoría de obras.
13. Aprobar Presupuesto Analítico de obras.
14. Aprobar la modificación del Presupuesto Analítico de Obras.
15. Aprobar Cronograma de Obras.
16. Aprobar Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos.
17. Aprobar Calendario de Utilización de Equipos y Maquinarias.
18. Aprobar Calendario de Utilización de Mano de obra Calificada y No Calificada.
19. Aprobar Calendario de Avance de Obra Valorizado.
20. Aprobar el reconocimiento y pago de prestaciones ejecutadas sin vínculo contractual por personas naturales o jurídicas, a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
21. Aprobar el reconocimiento y pago de devengados conforme a las disposiciones del artículo 17° del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 023 -2026-UNSCH-R

Artículo 2°.- DISPONER que la delegación autorizada mediante la presente resolución tiene vigencia a partir del 12 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Artículo 3°.- DISPONER que el funcionario delegado deberá dar cuenta al Titular de la Entidad respecto al ejercicio de la delegación autorizada mediante la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/fph